

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: <u>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</u>		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros _____	
Tipo de Informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 11 al 22 de septiembre 2017

INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría formulado para la vigencia 2017 por parte de la Oficina de Control Interno y su posterior oficialización en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto, se adelantó verificación al proceso de contratación adelantado por el Grupo de Gestión Contractual.

En el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y consultoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, el proceso de Gestión de Bienes y Servicios (modalidad de selección de mínima cuantía) y la implementación de controles.

ALCANCE

Se verificaron los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía, desarrollados en la vigencia 2016.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para la realización de la auditoría, del total de lo gestionado en la vigencia 2016, se tomó una muestra, la cual una vez analizada, generó las observaciones y recomendaciones que se señalan en el presente informe.

1. PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. SUBPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

1.1.1. MÍNIMA CUANTÍA

Para la verificación, se tomó la muestra que describimos a continuación, cuyo criterio de selección fue los procesos con mayor cuantía:

UNIVERSO DE CONTRATOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONTRATO
53*	20	GC-MC-099-2016 GC-MC-097-2016 GC-MC-096-2016

		GC-MC-094-2016
		GC-MC-095-2016
		GC-MC-088-2016
		GC-MC-081-2016
		GC-MC-080-2016
		GC-MC-070-2016
		GC-MC-069-2016
		GC-MC-068-2016
		GC-MC-049-2016
		GC-MC-040-2016
		GC-MC-018-2016
		GC-MC-016-2016
		GC-MC-007-2016
		GC-MC-010-2016
		GC-MC-004-2016
		GC-MC-002-2016
		GC-MC-001-2016

*Información SECOP

Producto de la verificación, se identificaron las siguientes situaciones sobre las cuales se requiere el cumplimiento al diligenciamiento de las listas de chequeo, a las tablas de retención documental y en general, el cumplimiento de las normas que rigen la materia, para garantizar una eficiente gestión contractual:

Observación 1: No se da cumplimiento a la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso contractual, de conformidad a lo señalado en la norma. OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicando los documentos y actos administrativos generados en el proceso contractual, dentro de los tres días siguientes a su expedición en el portal web de contratación estatal – SECOP-

Observación 2: Se evidencian listas de chequeo sin diligenciar.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Diligenciar las listas de chequeo de los expedientes, incluyendo el número de folio donde se ubica la documentación, de conformidad a lo solicitado por el formato.

Observación 3: Se evidencian certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales sin la firma de la persona encargada de su expedición. OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual – Grupo de Gestión Financiera.

Recomendación: Incluir en los expedientes los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, suscritos por la persona encargada de su expedición.

Observación 4: Se evidencia la publicación de adendas dentro del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, publicando las adendas modificatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Observación 5: En el proceso de selección GC-MC-096-2016, no se evidencia la concordancia del valor estimado del proceso y el análisis de la oferta realizado.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Justificar de donde se obtiene el valor estimado del proceso, teniendo en cuenta el análisis realizado, bien sea a través de solicitud de cotizaciones, valores históricos y/u otro mecanismo para determinar el valor real del bien o servicio requerido.

Observación 6: *No se evidencian actas de inicio en algunos expedientes de los procesos contractuales.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual.*

Recomendación: Dar aplicación al paso No. 3 del numeral 8.2.2.6 del Manual de Contratación de la Entidad, incluyendo en el expediente el acta de inicio suscrita por el supervisor y contratista.

Observación 7: *Se evidencian deficiencias en la evaluación de las propuestas, de conformidad a los requisitos solicitados en la invitación pública y documentos previos al contrato.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual.*

Esta observación se puede evidenciar en los siguientes procesos:

En el proceso de selección GC-MC-018-2016, las certificaciones de experiencia suministradas por el proponente adjudicatario, no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación pública; en este mismo sentido, la certificación aportada de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, no cumple con las exigencias solicitadas.

En el proceso de selección GC-MC-088-2016, se solicitó como requisito habilitante, aportar el certificado de existencia y representación legal, sin embargo, el proponente aportó el registro único de proponentes y la Entidad, no realizó observación alguna.

En el proceso de selección GC-MC-004-2016, no se evalúa de conformidad a lo señalado en la invitación pública del proceso, teniendo en cuenta que el proponente adjudicatario aportó órdenes de compra y cartas de aceptación de oferta para la acreditación de experiencia, en contravía de la prohibición de aportar "*contratos, actas de liquidación, actas de inicio, ni documentos similares*"

En el proceso de Selección GC-MC-097-2016, no se evalúa de conformidad a lo señalado en la invitación pública del proceso, la experiencia del personal mínimo con el que debe contar el oferente para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

En el proceso de Selección GC-MC-016-2016, las empresas CRYOGAS S.A. y LINDE COLOMBIA S.A., no adjuntaron los documentos del revisor fiscal, como lo establece la invitación pública, sin que la entidad realizara manifestación alguna en el respectivo informe de evaluación.

En el proceso de Selección GC-MC-016-2016, el certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la empresa LINDE COLOMBIA S.A., es superior a 30 días calendario, incumpliendo lo establecido en la invitación pública; igualmente, las certificaciones de experiencia no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin que la entidad realizara manifestación alguna en el respectivo informe de evaluación.

Recomendación: Realizar la evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta las exigencias y condiciones establecidas en la invitación pública, señalando las respectivas observaciones y salvedades en el informe de evaluación del proceso.

Observación 8: *Las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso de selección GC-MC-010-2016, señalan normatividad derogada.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual.*

Recomendación: Verificar que las exigencias de la Entidad, se encuentren acordes a las normas vigentes en el ordenamiento jurídico.

Observación 9: *La invitación pública de los procesos de selección GC-MC-010-2016, GC-MC-094-2016, GC-MC-004-2016, GC-MC-069-2016 y GC-MC-097-2016 no cuenta con la identificación del cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señalando el código de identificación del clasificador de bienes y servicios en la invitación pública.

Observación 10: *En los expedientes GGC-007-2016, GC-MC-010-2016, GGC-152-2016, GGC-038-2016, GGC-039-2016 y GGC-040-2016, no se evidencia el acta de liquidación del contrato.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente el acta de liquidación del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y condiciones pactadas en el contrato.

Observación 11: *En el expediente GC-MC-010-2016, no se da cumplimiento a la forma de pago pactada en el contrato.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar cumplimiento por parte del supervisor, a las condiciones pactadas en el contrato.

Observación 12: *En los procesos de selección GC-MC-001-2016 y GC-MC-002-2016 se solicita que en el Registro Único de Proponentes se encuentre la inscripción de códigos de clasificación de bienes y servicios, exigencia que no aplica para la modalidad de selección de mínima cuantía.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, prescindiendo la exigencia del Registro Único de Proponentes en los procesos de selección de mínima cuantía.

Observación 13: *En algunos expedientes, no se evidencian informes de supervisión que certifiquen la correcta ejecución del contrato.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente la totalidad de informes de supervisión que requiere el contrato, dando certeza de la ejecución y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Observación 14: *El expediente GC-MC-099-2016, no se encuentra foliado.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Foliar el expediente dando aplicación al proceso de gestión documental implementado por el Instituto.

Observación 15: *En el expediente GC-MC-099-2016, no se evidencian los soportes del estudio de mercado realizado.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente la totalidad de soportes que se generen en desarrollo del proceso de contratación.

Observación 16: *En el expediente GC-MC-081-2016, la minuta de modificación del contrato no tiene fecha.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir la fecha de suscripción de los documentos y de esta manera llevar control en la trazabilidad del proceso contractual.

Observación 17: *Se evidencian procesos de selección adelantados en fechas y modalidades de selección diferentes a las señaladas en el plan anual de adquisiciones. OBSERVACIÓN REITERATIVA.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Si la Entidad tiene conocimiento de la modificación acerca de la fecha estimada del proceso, valor y/o modalidad de selección, debe realizar la respectiva actualización al plan anual de adquisiciones, previo desarrollo del proceso contractual.

Observación 18: *En el expediente GC-MC-094-2016, se evidencia que en los estudios previos, se exigen índices de capacidad financiera y organizacional, en virtud de los indicadores de una empresa en particular (SDEINFORMACIONITS S.A.S); y en este mismo documento, se señala que no se solicitarán dichos indicadores.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar la concordancia en la información que se señala en los documentos del proceso, además, las condiciones que se llegaren a solicitar para la presentación de las propuestas, deben ir sujetas a condiciones objetivas y proporcionales al desarrollo del objeto contractual y no las que determine ciertas personas naturales y/o jurídicas.

Observación 19: *En el expediente GC-MC-088-2016, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de noviembre de 2016, sin embargo y según cronograma del proceso, la carta de aceptación de la oferta se expide el 17 de noviembre de 2016.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Producto de este error en la planeación del cronograma y condiciones del contrato, el plazo de ejecución señalado en los estudios previos, invitación pública y la carta de aceptación de la oferta, difieren.

Recomendación: Realizar la verificación de la información contenida en los documentos del proceso de selección, con el fin de evitar confusiones entre los interesados.

Observación 20: *El acta de recomendación del proceso GC-MC-097-2016, que se evidencia en el expediente, no está firmada por el evaluador técnico.*

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Todos los documentos que se expidan en desarrollo del proceso contractual, deben contar con las firmas correspondientes, teniendo en cuenta que la firma respalda el contenido de los mismos, asimismo deben estar incorporados en los respectivos expedientes.

Observación 21: *En el expediente del proceso GC-MC-097-2016, no se evidencian los documentos de ejecución del contrato.*

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: incluir la totalidad de documentos inherentes al desarrollo del contrato, dando aplicación a las listas de chequeo de documentos, tablas de retención documental y al numeral 6.3. Organización., de la política de Gestión Documental.

Observación 22: En el contrato GGC-038-2016, se evidencia incumplimiento en el plazo de ejecución establecido, teniendo en cuenta que el mismo es hasta el 15 de diciembre del 2016 y existen facturas del mes de marzo de 2017.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido en el contrato y en caso tal de evidenciar el posible incumplimiento, informar al ordenador del gasto para que se adelante el respectivo procedimiento.

Observación 23: Se evidencia en algunos expedientes, comunicaciones que no fueron radicadas, incumpliendo el numeral 6.1.5 de la Política de Gestión Documental, establecida en el Instituto.

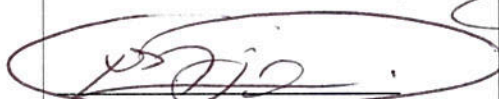
Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Esta observación se genera teniendo en cuenta que:

- ✓ En el expediente del proceso GC-MC-016-2016, existe una comunicación de modificación de la designación del comité, la cual no está radicada.
- ✓ En el expediente del contrato GGC-038-2016, se evidencia que la comunicación de aprobación de la póliza (modificación 1), no está radicada.

Recomendación: Todas las comunicaciones efectuadas durante el proceso contractual, deben ser radicadas y de esta manera, dar cumplimiento al numeral 6.1.5 de la Política de Gestión Documental.

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento, producto de la auditoría realizada al Grupo de Gestión Contractual en el primer semestre del año 2017, se observa que muchas de las acciones planteadas, van encaminadas a subsanar observaciones que se repiten en el presente informe, motivo por el cual, se recomienda de ser necesario, evaluar las acciones de mejora ya planteadas, sobre las observaciones comunes con el presente informe de auditoría y de ser necesario, reformularlas y/o complementarlas garantizando la eficacia de dichas acciones.

<p>Aprobado por:</p>  <p>Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p><u>Yasmin Pinzón Navarro</u></p>  <p><u>Daniel Ricardo González Cuadros</u></p> <p>Contratistas OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>30 de noviembre de 2017</p>
--	--	---